



Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal
Ciudad de la Constitución de la República
Gestión 2020 – 2024

ENMIENDA NO. 01-2023



Procedimiento de Comparación de Precio referencia No. ASC-CCC-CP-2023-0003 para la **Construcción de Diez (10) Obras en Diferentes Localidades del Municipio San Cristóbal**, de acuerdo con las condiciones fijadas en el Pliego de Condiciones Específicas y la presente Enmienda.

El Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal, debidamente constituido por la Lic. **Olga Lidia Decena** (Administrativa) Presidenta del comité; **Lic. Heilin Figuereo** (Jurídica) Asesora Legal; **Lic. Lucrecia Tineo Vicioso** (Financiera) Miembro; **Ing. José Napoleón Domínguez** (Libre Acceso a la Información) Miembro; **Ing. Danilo Báez** (Planificación) Miembro todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por la Presidenta designada del Comité, actuando según las atribuciones conferidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

RESULTA: Que en fecha Veintiséis (26) del mes de junio del año Dos Mil Veintitrés (2023), mediante comunicación el Alcalde Municipal José Bienvenido Montas, autorizó el iniciar del procedimiento **Construcción de Diez (10) Obras en Diferentes Localidades del Municipio San Cristóbal**, de conformidad con la Ley Núm.: 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su posterior modificación contenida en la Ley Núm. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006).

RESULTA: Que en fecha siete (07) del mes de julio del año Dos Mil Veintitrés (2023), la Dirección Financiera emitió el Certificado de Apropiación Presupuestaria por el monto total de TREINTA MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$30, 000.000.00).

RESULTA: Que en fecha siete (07) del mes de julio del año Dos Mil Veintitrés (2023), la Directora administrativa hizo la recomendación de peritos para evaluar las propuestas de los oferentes, del proceso.

RESULTA: Que el Departamento de Compras del Ayuntamiento Municipal de San Cristóbal, emitió la Solicitud de Compras, de fecha siete (07) del mes de julio del año Dos Mil Veintitrés (2023), para el presente procedimiento.

RESULTA: Que en fecha trece (13) de julio 2023 de este Ayuntamiento Municipal de San Cristóbal, realizó la convocatoria para el procedimiento, **Construcción de Diez (10) Obras en Diferentes Localidades del Municipio San Cristóbal**, referencia No. ASC-CCC-CP-2023-0003.

ASC-CCC-CP-2023-0003
Enmienda No. 01-2023

RESULTA: Que en fecha 18 de julio del 2023, el Órgano Rector, como resultado del monitoreo preventivo que realizan de manera periódica, remitió un correo a este ayuntamiento con algunas observaciones al proceso Referencia No. ASC-CCC-CP-2023-0003.

RESULTA: Que atendiendo a las disposiciones del artículo 81 del Reglamento de la Ley de Compras y Contrataciones establece lo siguiente: *"Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos"*.

RESULTA: Que, en ese sentido, el párrafo I del artículo 20 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones y sus modificaciones indica que: *"(...) La entidad dará respuesta a tales solicitudes de manera inmediata, y no más allá de la fecha que signifique el setenta y cinco por ciento (75%) del plazo previsto para la presentación de propuestas. Las aclaraciones se comunicarán, sin indicar el origen de la solicitud, a todos los oferentes que hayan adquirido el pliego de condiciones"*.

RESULTA: Que este Comité de Compras y Contrataciones en consonancia con las funciones que establece la Ley No. 340-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, puede tomar las decisiones que considere pertinentes y que contribuyan a que los procesos se desarrollen de la mejor manera posible, conforme a la normativa que regula la materia.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, numeral 3 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones y sus modificaciones establece sobre el Principio de Transparencia y Publicidad que *"Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley"*.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones es el órgano responsable de la organización, conducción, y ejecución de los Procedimientos de Compras y Contrataciones que son realizados por el Ayuntamiento Municipal de San Cristóbal, acorde con lo indicado en el artículo 47 del Reglamento de Aplicación No. 543-12.

VISTA: La Convocatoria del Procedimiento de Referencia: No. ASC-CCC-CP-2023-0003 para la Construcción de Diez (10) Obras en Diferentes Localidades del Municipio San Cristóbal.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas Procedimiento de Referencia: No. ASC-CCC-CP-2023-0003 para la **Construcción de Diez (10) Obras en Diferentes Localidades del Municipio San Cristóbal.**

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

En tal virtud, el **Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal de San Cristóbal (AMSC)** conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y el Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), ha decidido lo siguiente:



Handwritten notes in blue ink on the right margin: "Okey", "LTC", "P. 129", and "A. L.".

RESUELVE LO SIGUIENTE:

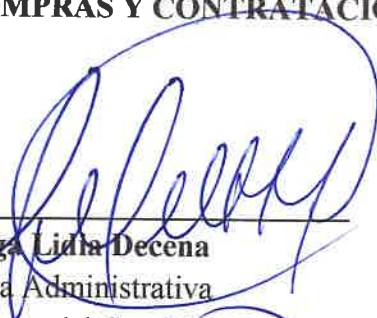
PRIMERO: ORDENAR como al efecto **ORDENA** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del AMSC, cargar al portal transaccional y en la página web del Ayuntamiento Municipal de San Cristóbal, los planos de las Obras a ser ejecutadas.

SEGUNDO: ORDENAR como al efecto **ORDENA** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del AMSC, cargar al portal transaccional y en la página web del Ayuntamiento Municipal de San Cristóbal, las especificaciones técnicas de las Obras a ser ejecutadas.

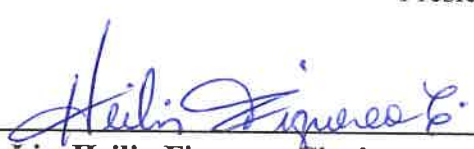
TERCERO: ORDENAR a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del AMSC tramitar la publicación de la presente Enmienda en el Portal Transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas y en la sección de Transparencia de la página web del Ayuntamiento Municipal de San Cristóbal (AMSC).

Dada y firmada en San Cristóbal, Ciudad de la Constitución de la República, a los veinte días (20) del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).

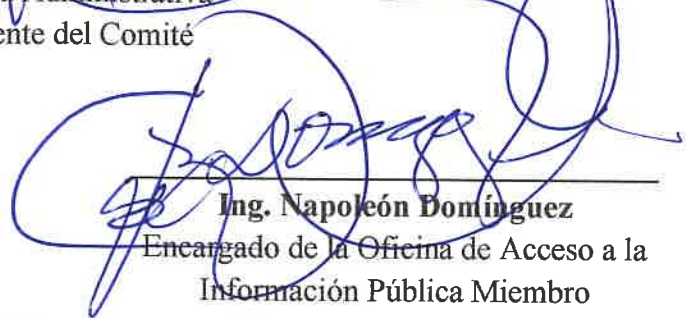
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



Lic. Olga Lidia Decena
Directora Administrativa
Presidente del Comité



Lic. Heilin Figuereo Ciprian
Asesora Jurídica



Ing. Napoleón Domínguez
Encargado de la Oficina de Acceso a la
Información Pública Miembro



Ing. Danilo Baez
Director de Planificación
Miembro





Lic. Lucrecia Tineo Vicioso
Directora Financiera
Miembro